

SOLICITANTE: *****

RECURSO DE REVISIÓN: CESCJN/REV-41/2019

EXPEDIENTE: UT-A/0235/2019

Se da cuenta al Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Presidente, con los siguientes documentos:

Oficio SSCM/492/2019 , de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, signado el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros.
Oficio SGA/FAOT/373/2019 , recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente en que se actúa, las constancias señaladas en la citada cuenta para que obren como correspondan.

Vistos.

1. El oficio **SSCM/492/2019**, de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros solicitó al Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que remitiera copia del proyecto de sentencia de la acción de

inconstitucionalidad 115/2017, mismo que fue materia de la solicitud de información de la cual derivó el recurso de revisión **CESCJN/REV-41/2019**, del índice de este Comité.

2. El oficio **SGA/FAOT/373/2019**, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal remitió, en sobre cerrado, copia del proyecto de resolución solicitado.

Con fundamento en el artículo 7°, fracción V, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional; en relación con los artículos cuarto y quinto, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se toma conocimiento del contenido de los documentos con los que se da cuenta en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Manténgase bajo resguardo en la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros la copia del proyecto de resolución de la acción de inconstitucionalidad 115/2017, a efecto de que pueda ser consultado por la Ministra y los Ministros integrantes del Comité Especializado.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos y al Comité de Transparencia, por conducto de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité de Ministros Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, Manuel Alejandro Téllez Espinosa, que autoriza y da fe.

CESCJN/REV-41/2019

Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial
Versión pública del Recurso de Revisión CESCJN/REV-41/2019.

Contiene la siguiente información confidencial: Nombre del solicitante.

En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial, que encuadra en dichos supuestos normativos.